Presidencia
de la
República del Paraguay.

Asunción, Agosto 25/893

En vista de la propuesta del Vice-Consul Paraguayo en la ciudad de Posadas para atender debidamente el servicio de esa Oficina y los intereses del país en esa ciudad

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º Nómbrase al Señor Honorio Calvo, Canciller del Vice Consulado Paraguayo en la ciudad de Posadas - Capital del territorio argentino de Misiones.

Artículo 2º La remuneración de los servicios de su funcionario, será á cargo del Vice-Consulado

Ildo.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Gonzalez

Venancio V. Lopez